



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.**

Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C.

Tel. 2821664 Email: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., doce (12) de agosto de dos mil veinte (2020)

Rad. No.2020-450

Como la demanda se ajusta a derecho al cumplirse con los requisitos formales consagrados en los artículos 82 y 90 del C. G. del P., y el decreto 806 de 2020, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la presente demanda declarativa de simulación impetrada por **HERNANDO ARTURO JOYA ARANGUREN** en contra de **JOHN WILFER CASTILLO PRIETO, NELLY CASTILLO PRIETO, BLANCA AURORA CASTILLO PRIETO, PRIMITIVA PRIETO ARIAS y JOHANA PIRAQUIVE CASTILLO.**

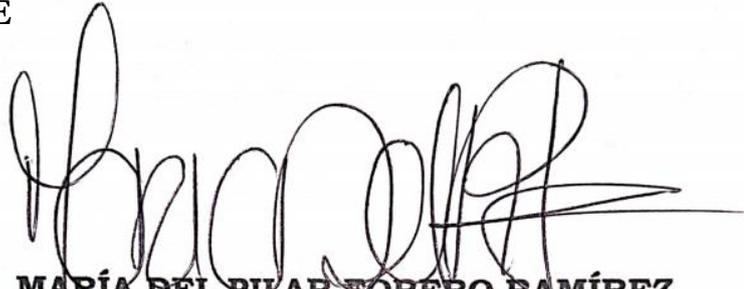
SEGUNDO: Darle a esta demanda el trámite del proceso verbal de que trata el artículo 368 del C. G. del P., por lo cual se ordena notificar a los demandados, haciéndoles entrega del traslado de la demanda e indicándoseles que cuentan con el término veinte (20) días para que ejerzan su derecho de defensa y contradicción (artículo 369 ibidem).

El presente asunto notifíquese a la parte demandada, conforme lo previsto en los artículos 291 y 292 ibidem.

TERCERO: Previo a decretar la medida cautelar deprecada por el demandante, se ordena que el demandante preste caución en suma equivalente a \$21.940.000, la cual deberá prestar dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación por estado de esta providencia.

CUARTO: Se reconoce personería jurídica a al abogado **LUIS HERNÁN MURILLO HERNÁNDEZ**, como apoderado de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE



MARÍA DEL PILAR FORERO RAMÍREZ
JUEZ

JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La presente providencia se notificó en el estado electrónico No. 55 publicado en el micro sitio web del Juzgado 40 Civil Municipal de Bogotá.

ERICA PAOLA PALACIOS NARANJO

La Secretaria.